

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

744

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de la isla que todavía no han remitido á esta Intendencia la copia que se les previno al devolverles aprobado el reparto individual del subsidio de comercio del presente año; se servirán llenar sin demora esta parte del servicio, en atencion á que es indispensable esta noticia para la cobranza de la contribucion extraordinaria de guerra. Palma 2 de diciembre de 1837.—*Francisco Nuñez.*

JUNTA NACIONAL DE COMERCIO.

Por el gobierno superior político de esta provincia con fecha de antes de ayer, se ha comunicado á esta Junta nacional de comercio la real orden y copia de la traduccion que á continuacion se insertan, y á que se dá publicidad para conocimiento y á los efectos que puedan convenir al comercio.

Por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar se ha comunicado á este Gobierno político con fecha de 12 del que fenecce, la real orden siguiente.—Por el ministerio de Estado se dice de real orden á este de mi cargo, en 2 del actual lo que sigue:—Escmo. Sr.—De orden de S. M. comunicada por el Sr. secretario del Despacho de Estado, remito á V. E. para la oportuna publicidad por ese ministerio de su

cargo la adjunta traduccion de un oficio pasado al cónsul general de S. M. en Lisboa por los contratistas del tabaco, estableciendo ciertas restricciones en su tráfico.—De órden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de esa Junta de comercio, acompañándola copia de la mencionada traduccion.

Copia que se cita. — May señor mio: de órden de los señores contratistas generales del tabaco tengo el honor de participar á V. S. para que se sirva hacerlo saber á los dueños consignatarios y capitanes de los barcos de su nacion, que á todos los que entraren en los puertos de Portugal desde 1º de febrero en adelante y cargaren ó descargaren efectos, viniendo de puertos de Europa, y desde 1º de marzo en procediendo de otro cualquiera puerto, no les será admitido en depósito tabaco alguno de su consumo, y todo les será decomisado, dejándoles tan solo á bordo la porcion acostumbrada; por haber mostrado la esperiencia que la gran porcion de tabaco manifestada por algunos barcos, no es para el propio consumo, sino para introducirlo ilícitamente á su salida por medio de las embarcaciones costaneras, hecho de que se tiene plena certidumbre. Dios guarde á V. S. muchos años. Lisboa 20 de octubre de 1837.—A. M. O. Brien jefe de la Direccion general.—Sr. D. Tomas de Comyn, cónsul general de España.—Es traduccion.—Tomas de Comyn.—Es copia.—Consta de una rúbrica.—Es copia.—P. A. D. G. P.—Nuñez.

Palma 2 de diciembre de 1837.—Por disposicion del señor vice presidente de la Junta de comercio.—José Maria Serrá secretario contador.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Palma 20 de noviembre de 1837.—Vistos: sobreséase en esta causa sin perjuicio de continuarla siendo descubiertos los reos. Se declaran comisados los seis corachines de tabaco brasil de que se trata en la misma quedando á disposicion de la hacienda pública y abonándose á los aprehensores la gratificacion de reglamento. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente con acuerdo del asesor y coasesor de rentas y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Nicolas Ripoll.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

Palma 21 de noviembre de 1837.—Vistos: sobreséase en esta causa. Se declaran comisados los géneros aprehendidos á inmediaciones de *Son Dameto*, sin reo, y su producto se reparta con arreglo á instruccion. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y rem

tase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente con acuerdo del asesor de Rentas y del acompañado y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Nicolas Ripoll.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

AVISOS OFICIALES.

Debiendo procederse á la subasta del ramo de aguardiente y licores del término de esta ciudad y pueblos forenses; ha dispuesto el señor Intendente que el día 13 del presente se verifique dicha subasta en el patio de su casa habitación á las diez de su mañana. Palma 5 de diciembre de 1837.—Dominguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALGALDA.

Mes de octubre de 1837.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior	1969 18
<i>Pagado:</i> A la Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos por el valor del reloj de Sto. Domingo y una campana rematado á favor de este ayuntamiento incluso los gastos de la subasta	977 19
A José Oliver por la conduccion á Palma de un pliego cerrado dirigido por el comandante de la partida de Felanitx al Esce-lentísimo Sr. Capitan general	5
Al oficial sache á cuenta de su salario	112 32
A Buenaventura Garcías albeitar de la villa de Llummayor por su comision de venir á esta de Algaida para asistir al registro general de caballos y demas prevenido en la orden prevenida en el Boletín oficial número 68o	4o
A José Oliver por la conduccion desde esta villa á la de Porreras de un oficio del Esco. Sr. Capitan general dirigido al comandante militar de la partida de Felanitx.	5
<i>Total data</i>	1140 12
<i>Existencia.</i>	829 1

Algaida 22 de noviembre de 1837.—V. B.—El alcalde—Juan Momblanch.
—El depositario—Julian Cardell.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUIGPUÑENT.

Cobrado: Por la contribucion personal del camino. 129

Pagado: Al mayoral del camino 156

Puigpuñent 6 de noviembre de 1837.—V. B.—El alcalde—Jorge Balaguer.
—El depositario—Jorge Balaguer.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURO.

Existencia en el mes anterior	1794	21
<i>Cobrado:</i> Por talla ordinaria y censos	2245	18
Por contribucion de la Milicia nacional	571	11
<i>Total cargo</i>	4611	16
<i>Pagado:</i> A D. Martin Moncades maestro de primeras letras por los útiles y enseres para la escuela	263	25
A dicho maestro á cuenta de su salario	531	16
A las limosnas de pobres de esta villa por un censo le presta esta universidad	299	24
Al guarda-bosque por su salario del presente mes	39	29
Al capitán cajero de esta Milicia nacional D. Antonio Carrió	1275	19
<i>Total data</i>	2410	11
<i>Existencia.</i>	2201	5

Muro 2 de noviembre de 1837. = V. B. = El alcalde = Miguel Noceras. =
El depositario = Jaime Picó.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUÑOLA.

Existencia en el mes anterior	30	25
<i>Cobrado:</i> Por talla ordinaria y ramo de propios	266	21
Por talla municipal	117	23
<i>Total cargo</i>	415	1
<i>Pagado:</i> Al maestro albañil Antonio Bosch por trabajo de su oficio y materiales para diferentes obras que ha hecho por cuenta de este ayuntamiento	333	12
Al maestro carpintero Mateo Marcus por trabajos de su oficio hechos por cuenta de esta municipalidad	36	18
A la maestra de niñas á cuenta de su salario	42	17
<i>Total data.</i>	412	13
<i>Existencia.</i>	2	22

Buñola 1 de noviembre de 1837. = V. B. = El alcalde = Antonio Muntaner. =
El depositario = Pedro Juan Muntaner.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANY.

<i>Cobrado:</i> Por talla vecinal ó común	2328
Por el producto de propios	1195
<i>Total cargo.</i>	3523
<i>Pagado:</i> Al depositario Pedro Francisco Jaume por el alcance que resultó á su favor en el mes anterior	805 16
Al comisionado de amortizacion por censo al suprimido convento de dominicos	374 23
Al real patrimonio por censos á S. M.	762 31
Al comisionado de amortizacion por censo al convento de monjas de santa Catalina de Sena	524 20

Al procurador de la comunidad de presbíteros de santa Eulalia por censo.	281	31
A los herederos de Mariano Aguiló por censo	279	1
A D. Sebastian Vila por trabajos de la secretaría.	186	
A Cristóbal Sbert por un espreso á Felanitx para el comandante militar.	3	33
A Miguel Clar por su salario de celante en la torre de la Roca fesa	209	8
A Nicolas Caldés por un espreso á Sineu al comandante militar.	15	32
A Jaime Ferrer cubero.	25	8
<i>Total data</i>	3468	33
<i>Existencia.</i>	54	1

Santañy 1º de noviembre de 1837.—V. B.—El alcalde—Antonio Vidal.—El depositario—Pedro Francisco Jaume.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN.

Existencia en el mes anterior. 3317 16
Nada se ha cobrado ni pagado en todo el mes.

San Juan 10 de noviembre de 1837.—Vº Bº.—P. I. D. A. C.—Guillermo Bauzá síndico.—El depositario—Pedro José Bauzá.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA.

Existencia en dicho mes de octubre	274	33
Cobrado: De varios vecinos por la talla ordinaria	1500	
<i>Total cargo.</i>	1774	33
<i>Pagado:</i> Al recaudador del año pasado por el alcance que tuvo en el libro de la talla ordinaria.	729	16
A D. Márcos Barceló síndico por la comision de haber presentado los caballos ante la comision de requisicion el primer dia del mes de mayo.	40	
A D. Gregorio Rosselló por el mismo efecto de los caballos padres el tercer dia del mes de junio.	40	
<i>Total data</i>	809	16
<i>Existencia.</i>	965	17

Villafranca 13 de noviembre de 1837.—V. B.—El alcalde—Juan Amengual.—Bartolomé Bauzá recaudador.

Existencia del mes anterior.	4	14
Cobrado: Por la talla de 1836 y atrasos de años anteriores.	3927	8
Por la quinta parte del derecho de aguardientes y licores.	502	
Por el arriendo de un año vencido en S. Miguel de setiembre de 1834 de una casa propia del Ayuntamiento.	86	24
Por idem de un cercadito y sito al <i>mitjá del Angel</i> que finirá en S. Miguel de setiembre de 1838.	22	
Total cargo	4542	10
<i>Pagado:</i> A Pedro Pons y Vinent por los intereses de un año de un capital de 60 lib. que acredita contra este público	32	
A Sebastian Pons y Vinent por idem de 75 libras.	50	
A los herederos de Antonio Pons son Alberto por idem de 33 libras	22	
A Lorenzo Carreras, Torrade Vall Vella por id. de 75 lib.	50	
A Sebastian Pons y Vinent por idem de idem.	50	
A Antonio Pons son Alberto por idem de 33 libras	22	
A Lorenzo Pons la Cova por idem de 60 libras	40	
A Sebastian Pons y Vinent por idem de idem	32	
A Francisco Pons y Palliser por dos meses de mantener un espúreo.	56	
Al impresor Pablo Fábregas para imprimir 1300 avisos.	22	
A Sebastian Pons y Vinent por un censo al 3 por 100 que alcanza contra este público.	85	
Por la conduccion de presos á las cárceles de Mahon.	24	
Al Dr. Juan Pons rector por un censo al 3 por 100 que alcanza contra este público.	15	
A Miguel Jover carpintero por trabajo de su oficio.	46	12
A Vicente Carreras por dos días vacados en Mahon.	40	
A Valentina Juanico y Parpal por dos meses de mantener un espúreo	56	
A Inés Pons y Sintes por un mes de mantener un espúreo.	28	
Al custos del estinguido convento de nuestra Señora del Toro por caridad de una misa.	20	
A los herederos de D. Bernardo Riudavets por el interes de un año del capital de 22 libras 10 sueldos empresetados al 5 por 100	15	
A los herederos de D ^a Isabel Pons por idem de 2000 libras al 6 por 100	1600	

A los herederos de Benito Pons y Vidal por idem de 38 libras al 5 por 100	25	12
A los herederos de D. Cosme Tremol por idem de 49 libras 10 sueldos de idem.	33	
A Lorenzo Pons la Cova por el interes de un año del capital de 60 libras	40	
A Juan Camps macero por su salario desde 1º de febrero hasta 31 de mayo de este año	236	
A los herederos de Juan Amaller por el interes de un año vencido del capital de 85 libras.	68	
A Antonio Pons y Llambías por idem de 75 libras.	50	
A Jorge y Juan Mascaró y Sintés por idem de 99 libras.	66	
A los herederos de Miguel Guardia y Riudavets por idem de 300 libras al 6 por 100.	225	34
A Miguel Seguí y Carreras por id. de 48 lib. al 5 por 100.	30	2
A Lorenzo Pons la Cova por idem de 60 libras de idem.	37	20
Al recaudador de la contribucion de frutos civiles de 1835, por dicho impuesto sobre los propios de este Ayuntamiento	24	20
Al recaudador de la contribucion de frutos civiles, á cuenta de 1834	50	2
A Juana Piris y Jimenez por el interes de un año de aque-llas 200 libras 10 sueldos al 5 por 100	125	24
A D. Juan Sitjas y Janer por la suscripcion del Diario de la sesion de las córtes, por tres trimestres de este año.	270	
A D. Antonio Ballester juez de primera instancia de este partido por el completo del presupuesto de los gastos del juzgado	386	10
A Inés Pons y Sintés y Francisca Ana Llopis y Sintés por dos meses de mantener un espúreo.	112	
Total data	4537	26
Existencia.	4	20
Alayor 9 de noviembre de 1837.—Vº Bº.—El alcalde—Tremol.		
El depositario—Miguel Villalonga.		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLEDEMOSA.

Mes de setiembre y octubre.

Existencia en el mes anterior.	22	149	1
Cobrado: Por talla ordinaria.	96	0	2
Por talla municipal	18	17	4
De Bartolomé Canals por el arriendo de la carnicería	10	0	0
De la talla del camino	49	1	6
Total cargo.	106	13	1

Pagado: A D. Francisco Manresa por el completo del reconocimiento y medicion del ganado caballar.	4	10	0
A Francisca Bauzá por el valor de un tapete de franela por la mesa de la casa consistorial.	3	1	6
Al secretario de este ayuntamiento á cuenta de su salario del presente año.	80	0	0
<i>Total data.</i>	87	11	6
<i>Existencia.</i>	109	1	7

Valldemosa 6 de noviembre de 1837.—V. B.—El alcalde—P. N. S. E. A.
 —Bernardo Juan, regidor 1º—El depositario—Rafael Torres.

Palma 20 de noviembre de 1837.—Publíquense y al espediente.—El gefe político—*Juan Bautista de Lecuna.*

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

<u>ARTÍCULOS.</u>	<u>REALES VELLON</u>	<u>MRS.</u>
Trigo, la cuartera.	64	”
Cebada, idem.	32	”
Habas, idem.	60	”
Guijas, idem.	60	”
Habichuelas, idem.	92	”
Maiz, idem.	48	”
Vino, <i>cuarter</i>	4	”
Aceite, medida	56	”
Brea, quintal	44	”
Algarrobas, idem	12	”
Carbon, idem	6	”
Lefia, idem	1	”
Carne de carnero lib. carnicera.	5	22
Idem de macho id.	4	3
Aguardiente arroba.	37	25

Iviza 19 de noviembre de 1837.—*José Sorá.*

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.